

de Ahorros de la localidad mediante transferencia a las cuentas de la Recaudación.

Lo que se participa para general conocimiento de los Contribuyentes, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 13 de marzo de 1987.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE TORRE EN CAMEROS

Exposición pública del Presupuesto de 1987 III.C.238

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre en Cameros, hace

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto IV.491

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 143/87 interpuesto por Doña Consuelo Metola Pozo, vecina de Santo Domingo de la Calzada, contra Resolución de fecha 18 de diciembre de 1986, dictada por la Subsecretaría para las Administraciones Públicas, desestimando recurso de alzada formulado por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, de 11 de diciembre de 1985, denegatoria de petición de gastos por motivo de prestación de asistencia sanitaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de marzo de 1987.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto IV.492

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 113/1987 interpuesto por Doña Marta Antonia Pérez Fernández, de Arnedo (La Rioja), contra denegación por silencio administrativo, de reclamación formulada con fecha 3 de diciembre de 1985, por la recurrente como Funcionaria del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, ante el Ministerio de Educación y Ciencia, y posterior denuncia de mora formulada en 18 de abril de 1986, sobre abono de diferencias por pagas extraordinarias de los meses de julio y diciembre de los años 1980 a 1984, inclusive.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de marzo de 1987.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto IV.493

Don Manuel A. García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en los autos nº 43/87, que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo instancia de Mario Montez Costa, con la empresa, Talleres Lardero, S.A., domiciliada en c/ Lardero, 13-15, en reclamación por cantidades, hoy día en trámite de ejecución, seguida con el nº 39/87, se ha dictado Propuesta de Providencia, que copiada literalmente dice así:

“Propuesta de Providencia de S.S.ª el Secretario, D. M. García-Miguel.— En Logroño, a 11 de marzo de 1987. Unase el anterior escrito a los autos; y, a tenor de lo establecido en el art. 200 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral en relación con el art. 919 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Talleres Lardero, S.A. procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 213.480 Pts. de principal, más la de 40.000 Pts. provisionales para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden reseñado en el art. 1.447 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo el presente proveído de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de esta Magistratura; librése los despachos precisos. Lo que propongo a V.I., para su conformidad. Conforme. El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo. Firmados y Rubricados.”

saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de Ejecución, de conformidad con el art. 112, nº 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que, durante el indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

En Torre en Cameros, a 14 de marzo de 1987.— El Alcalde.

Y, para que sirva de notificación a la empresa ejecutada que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos legales procesales.

En Logroño, a 11 de marzo de 1987.— El Secretario.

Edicto IV.494

Don Manuel Angel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en autos nº 1621 y 1622/86, que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo a instancia de María Teresa Soto Aliende y otro, contra la empresa, Roberto Serrano Santamaría, en reclamación por despido, hoy día en trámite de ejecución, seguida con el nº 24/87, se ha dictado Propuesta de Providencia, que literalmente dice así:

“Propuesta de Providencia de S.S.ª El Secretario, D. M. García-Miguel.— En Logroño, a 3 de marzo de 1987. A tenor de lo preceptuado en la Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados a Roberto Serrano Santamaría, designándose perito tasador a Don Francisco Marrodán Esparza, quien previos los trámites de aceptación, emitirá un dictamen en término de ocho días. Este nombramiento se notificará al apremiado para que en el plazo de dos días, designe, si le conviene, otro perito a su costa que intervenga en el avalúo. Lo que propongo a V.I., para su conformidad. Conforme. El Magistrado de Trabajo. Firmados y Rubricados.

Y, para que sirva de notificación a la empresa ejecutada que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 10 de marzo de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia IV.495

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalo con el número 578/84 a instancia de Construcciones Sáenz, S.A. contra Doña María Sara Calatrava Ezquerro, en ignorado paradero, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.— Logroño a 13 de marzo de 1987.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número uno de Logroño, los presentes autos ejecutivos promovidos por la Procuradora Dª María Teresa León Ortega en nombre y representación de Construcciones Sáenz, S.A. y defendido por el Letrado D. Tomás Valdivieso Tejeiro, contra Doña María Sara Calatrava Ezquerro, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad y

FALLO: Que debo ampliar y amplio la sentencia de remate dictada en estas actuaciones el día 11 de febrero de 1985, a la suma de sesenta y tres mil cincuenta pesetas de principal, mil setecientas setenta pesetas de gastos de protesto, sus intereses legales desde la fecha de los protestos de cada una de las cambiales, y, las costas, mandando seguir adelante la ejecución por dichas sumas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. José Luis López Tarazona. Rubricado.”

Y para que tenga lugar la notificación a Doña María Sara Calatrava Ezquerro, en ignorado paradero, expido la presente en Logroño, a 13 de marzo de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta IV.496

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 173-85, instados por Banco Español de Crédito,